



RESOLUCIÓN N° 231.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA COMERCIAL WILLIAM DEL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021”.

-1-

Asunción, 25 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1771 de fecha 22 de marzo del 2022, presentada por el señor WILLIAN OLMEDO ORLANDO, con RUC N° 4221522-6; la Resolución SENAVE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021; la Nota N° 020/22 de fecha 07 de abril del 2022, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 294/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1771 de fecha 22 de marzo del 2022, el señor WILLIAN OLMEDO ORLANDO, con RUC N° 4221522-6, en representación de la firma Comercial Willam solicita el pago fraccionado de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021.

Que, por Resolución SENAVE N° 621/21 “POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LAS FIRMAS FRESH FOOD S.R.L. Y COMERCIAL WILLIAM DEL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, fecha 12 de octubre del 2021, se concluye el sumario administrativo instruido a las firmas Fresh Food S.R.L. y Comercial William del señor WILLIAN OLMEDO ORLANDO, con RUC N° 4221522-6, en los siguientes términos: “Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido a la firma FRESH FOOD S.R.L., con RUC N° 80083885-8, y a la firma COMERCIAL WILLIAM del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 4221522-6, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. Artículo 2°.- DECLARAR responsable a la firma COMERCIAL WILLIAM del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 4221522-6, de infringir las disposiciones de los Artículo 13, 14 y 17 de la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, y del Artículo 3° del Decreto N° 139/93 “POR EL CUAL SE ADOPTA UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN FITOSANITARIA PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN (AFIDI)”, por la importación de productos vegetales, específicamente 50 (cincuenta) bolsas de cebollas, sin contar con las documentaciones respaldatorias (AFIDI, Certificado Fitosanitario de Exportación) que acrediten la calidad, sanidad, origen e ingreso legal al territorio nacional de las partidas en cuestión. Artículo 3°.- SANCIONAR a la firma COMERCIAL WILLIAM del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 4221522-6, con una multa de 251 (doscientos cincuenta y uno) jornales mínimos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorias habilitadas

Handwritten signature and circular stamp of the Secretary General.

Official circular stamp of the President of the SENAVE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 231...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA COMERCIAL WILLIAM DEL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021”.

-2-

el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva”.

Que, por Nota N° 020 de fecha 07 de abril de 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la firma **COMERCIAL WILLIAN del señor WILLIAN OLMEDO ORLANDO, con RUC N° 4221522-6**, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 *“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015”*, sugiere el pago de la multa impuesta a la empresa, sea en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	22.100.801	331.512	3.683.467	4.014.979	18.417.334	31/05/2022
2	18.417.334	276.260	3.683.467	3.959.727	14.733.867	30/06/2022
3	14.733.867	221.008	3.683.467	3.904.475	11.050.401	31/07/2022
4	11.050.401	165.756	3.683.467	3.849.223	7.366.934	31/08/2022
5	7.366.934	110.504	3.683.467	3.793.971	3.683.467	30/09/2022
6	3.683.467	55.252	3.683.467	3.738.719	0	31/10/2022
-----	TOTAL	1.160.292	22.100.801	23.261.093	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ll) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación”*.

Que, por Providencia N° 386/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 294/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar el pago fraccionado de la multa aplicada a la firma **COMERCIAL WILLIAN del señor WILLIAN OLMEDO ORLANDO, con RUC N° 4221522-6**, de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*

Manuela Comandante Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ..231.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *COMERCIAL WILLIAM DEL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor de la firma **COMERCIAL WILLIAN** del señor **WILLIAN OLMEDO ORLANDO**, con RUC N° 4221522-6, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 621/21 “*POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, de fecha 12 de octubre del 2021, de la siguiente manera:

a) **Primera cuota: Gs. 4.014.979** (*Guaraníes cuatro millones catorce mil novecientos setenta y nueve*), con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2022;

b) **Segunda cuota: Gs. 3.959.727** (*Guaraníes tres millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintisiete*), con fecha de vencimiento el 30 de junio del 2022;

c) **Tercera cuota: Gs. 3.904.475** (*Guaraníes tres millones novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco*), con fecha de vencimiento el 31 de julio del 2022;

d) **Cuarta cuota: Gs. 3.849.223** (*Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés*), con fecha de vencimiento el 31 de agosto del 2022;

e) **Quinta cuota: Gs. 3.793.971** (*Guaraníes tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos setenta y uno*), con fecha de vencimiento el 30 de setiembre del 2022; y,

f) **Sexta cuota: Gs. 3.738.719** (*Guaraníes tres millones setecientos treinta y ocho mil setecientos diecinueve*), con fecha de vencimiento el 31 de octubre del 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 “*POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*”.

[Firma manuscrita]
Ing. Agr. María Camelia Torres
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .231...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA COMERCIAL WILLIAM DEL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021”.

-4-

NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015”, de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4°.- CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución SENAVE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021, en todos sus términos.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp

Handwritten signature of Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo, Secretary General.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

